



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 156-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 19 de mayo de 2020

VISTO:

Los Acuerdos N° 07 y 08-2020-FRNR-UNAS, del Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 348-2019-CU-R-UNAS, se aprobó el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, el artículo 3° de la resolución N° 134-2020-R-UNAS, que conforma la Comisión para el Examen Extraordinario de Admisión Pregrado-2020-2, establece que las modalidades: Traslados Externos, Traslados Internos y Graduados y/o Titulados; serán evaluados por las comisiones de admisión, traslado y seguimiento curricular de cada facultad;

Que, tal como lo establece el artículo 31° del Reglamento de Admisión de Pregrado, aprobado mediante Resolución N° 348-2019-CU-R-UNAS, "Tienen derecho a la exoneración del Examen Ordinario de Admisión, los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las Instituciones Educativas de nivel secundario, de cada Región, en todo el país, y los egresados de los Colegio de Alto Rendimiento (COAR). También se acogen a este beneficio los alumnos que pertenezcan a comunidades y municipalidades que mantengan convenios relativos a esta materia con nuestra institución."; así mismo en los artículos 35 al 46 del citado reglamento, establece los requisitos y procedimientos del ingreso por las modalidades de graduados o titulados;

Que, mediante documentos de visto, el Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, aprueba los Informes de las Comisiones de Admisión, Traslado y Seguimiento Curricular, de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal e, Ingeniería Ambiental, que propone el ingreso de los postulantes: RUGNE PACHECO TENORIO por la modalidad de graduados o titulados y FRANCISCO ALEJANDRO JULCA SALVADOR, por la modalidad de traslado interno, a la carrera profesional de Ingeniería Ambiental; así mismo, de los postulantes: MARIBEL FLORA ROCA CAPCHA y WILFREDO TELLO ZEVALLOS, por la modalidad graduados o titulados, a la carrera profesional de Ingeniería Forestal;

Que, tal como lo establece el inciso 59.10 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el Ingreso a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la Escuela profesional de Ingeniería Ambiental, de los postulantes: RUGNE PACHECO TENORIO, por la modalidad de graduados o titulados y, FRANCISCO ALEJANDRO JULCA SALVADOR, por la modalidad de traslado interno.

Artículo 2°. - AUTORIZAR el Ingreso a la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la Escuela profesional de Ingeniería Forestal, de los postulantes: MARIBEL FLORA ROCA CAPCHA y WILFREDO TELLO ZEVALLOS, por la modalidad de graduados o titulados.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL